

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el demandante realizó subrogación parcial con la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2022.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
SUBROGACION AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO: INVERSIONES VISOM S.A. NIT. 900.250.626-7 y OSCAR ZULUEGA
CIFUENTES C.C. NO. 16.620.547
RADICACIÓN: 760014003007202200311-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JOSE FERNANDO MORENO LORA apoderada judicial del FONDO DE GARANTÍAS S.A., conforme al mandato otorgado por FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, allega documento mediante el cual solicita se reconozca la SUBROGACIÓN PARCIAL que realizó BANCO DE OCCIDENTE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. por el pago de \$44.696.802= m/cte. Igualmente solicita se le reconozca personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Aunado a ello la representante legal del BANCO DE OCCIDENTE, JOSE JHONATAN TIRANA VARGAS, manifiesta que reconoce una subrogación legal en todos los derechos por valor de \$44.696.802= m/cte., de conformidad con los artículos 1666 del Código Civil y demás normas concordantes. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación parcial por el monto de \$44.696.802=m/cte. otorgada por BANCO DE OCCIDENTE al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. JOSE FERNANDO MORENO LORA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.450.290 y T.P. 51.474 del C.S.J., conforme al mandato concedido.

TERCERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de los demandados **INVERSIONES VISOM S.A. NIT. 900.250.626-7**, a través de su liquidador el señor OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES, y como persona natural del señor OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES, a la abogada Evelin Viviana Muñoz R., Carrera 5 # 10-63 oficina 613 Edificio Colseguros, Tel: 316 283 58 81, correo evimur@live.com.

CUARTO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f608cc6bb8ce8cbfe147d4d1e94825991caf8b4540701c85e4261d8036174a**

Documento generado en 18/11/2022 12:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>